

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS VOCALÍAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 992239**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DISTRIBUIDA DE LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA AGAPA**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (413.215,00)**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (499.990,15 €)**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (413.215,00)**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO**Primero.** Aprobar el presente expediente de contratación.**Segundo.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.**Tercero.** La aprobación del siguiente gasto:

Descripción	C. gestor	Posición Presup.	Importe (eur) IVA INCLUIDO	Año
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE/ INSTALACIONES PARA CENTROS DE PROCESO DE DATOS Y DE TELECOMUNICACIONES	1239113000	G/71X/60303/00.C16C0732V1	226.040,10 €	2025
GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL/PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIAS	1239113000	G/71X/60906/00.C16C0732V1	188.372,80 €	2025
GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL/APLICACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS A MEDIDA	1239113000	G/71X/60905/00.C16C0732V1	85.577,25 €	2025

Cuarto.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**Quinto. -** El Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, creada a su vez por la DA 22ª Ley 3/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, la Agencia Digital de Andalucía es la competente para la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, si bien la asunción de la totalidad de sus competencias en relación con las distintas Consejerías y entes de la Administración autonómica comprendidos dentro de su ámbito se llevará a cabo conforme a un Plan de Traspaso.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 23:19:53	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3wp5hUSnF15I76v3JzQ70X14Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, en lo que afecta al objeto de este contrato, dispone:

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial sobre los que se haya formalizado acuerdo de traspaso de expedientes a la Agencia Digital de Andalucía, serán asumidos plenamente por la misma, con cargo a su Presupuesto.
2. La Agencia Digital de Andalucía realizará durante el ejercicio 2024, respecto a los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación sobre los que no se haya formalizado acuerdo de traspaso, un plan de traspaso para asumirlos gradualmente, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia. Quedan exceptuados los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que seguirán siendo gestionados por la consejería o agencia perceptora de los fondos con cargo a sus respectivos créditos.
3. Durante el ejercicio 2024, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los que no se haya formalizado acuerdo de traspaso, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud. En estos supuestos, corresponderá a las consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos.

En tanto que, la AGAPA no ha formalizado aún acuerdo de traspaso a la Agencia Digital de Andalucía respecto de los contratos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación, es a AGAPA a quien corresponde la contratación de los suministros y servicios TIC objeto del presente expediente.

Sexto.- De conformidad con el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de sus bienes y servicios homologados, y el artículo 326.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Designar a las personas que formarán parte de la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la adjudicación en el presente expediente, a las personas que se citan:

Presidencia:

- D^a. María José Santos Ramos, Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.,

Presidencia suplente:

- D^a. Patricia Aragón Chirino, Subdirectora de Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

Vocalías:

Primera: D^a. Rocío Aparicio Serrano, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 23:19:53	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3wp5hUSnF15I76v3JzQ70X14Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segunda: María Castillo Ramos , Representante designada por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Guillermo Rosado Cueto, Jefe de Departamento de Administración de Sistemas e Infraestructuras.

Cuarta: D^a. Ana Bernal Prieto, Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Vocalías suplentes:

Primera: La persona representante designada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Segunda: La persona representante designada por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Cinta M.^a Castilla Sánchez, Jefa de Departamento de Integración de Sistemas.

Cuarta: D^a. Sofía Segura Sánchez, Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Secretaría:

D. Fernando Ruíz Merino, Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Secretaria suplente: D^a. Ana Bernal Prieto, Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

Séptimo: Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 23:19:53	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw3wp5hUSnF15I76v3JzQ70X14Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	